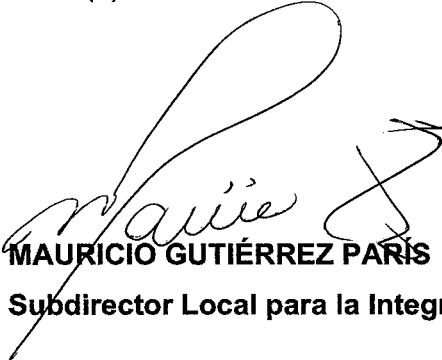
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-007
	FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1


Bogotá D.C. 03 de julio de 2024

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. 3085492024 de fecha del 24 de junio de 2024. El Doctor MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS, subdirector local para la de chapinero de la secretaria Distrital de Integración Social, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.


MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero

Siéndolas, 4:30 pm del 10 de julio de 2024 se desfija el presente informe secretarial.


MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ

Fecha: 2024-06-27 16:40:23
Radicado: S2024103119



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240827-184551-3772a03-2108525
2024-08-27T16:49:29-05:00 - Pagina 1 de 5

Código 1213010

Bogotá D. C.,

Señor/a
Ciudadano/a
Carrera 4a No. 59 -17.
Bogotá

Asunto: Respuesta RQ 3085492024.

Respetado ciudadano/a, reciba un cordial saludo;

En atención a la solicitud con número de radicado de la referencia en cuya parte pertinente señala: *“Presencia de ciudadanos habitantes de calle en las zonas verdes y sendero peatonal de la CRA 4a N. 59-17”*, por lo tanto, se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y se realizan las siguientes precisiones.

El Decreto 1421 de 1993, asigna competencias concretas a los alcaldes Locales, el cual reza: *“Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e historio, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales locales”*.

En virtud de lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social **NO ES COMPETENTE** para tratar temas de seguridad, expendio de estupefacientes, u otros, que estén relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches, o traslados de las y los ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento.

Así las cosas y con el ánimo de verificar un posible caso de habitabilidad en calle para la zona referida en su petición, desde la Subdirección Local para la Integración Social de Chapinero a través del equipo de tropa social se realizó seguimiento en el polígono referido, realizando búsqueda activa evidenciándose:

- El día 25 de Junio en horario diurno se hace recorrido en los entornos de la Carrera 4ª No. 59 - 17, sector asociado sin embargo **No se evidencia presencia de ciudadanos habitantes de calle**. El equipo lleva a cabo actividades de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



sensibilización con los guardias de seguridad de los conjuntos residenciales Parque Horizontal y Parque 59 quienes nos indican que durante la noche en la zona verde junto al conjunto, algunos ciudadanos habitantes de calle pernoctan, realizan sus necesidades fisiológicas, improvisan refugios temporales y la utilizan para el consumo de sustancias. Indica que, aunque han solicitado asistencia policial, a menudo no reciben respuesta, y que realizan rondas de seguridad durante toda la noche evitando la permanencia de la población habitante de calle en la zona verde. Además, señala un alto nivel de consumo social, destacando la presencia frecuente de estudiantes de la Universidad de La Salle.

- De otra parte, Se realizó abordaje de una pareja de ciudadanos recicladores de oficio que transitan con una carreta donde se destaca que los ciudadanos abordados recibieron información detallada sobre los servicios ofrecidos por la entidad sin embargo No se reconocen como habitantes de calle. Además, se llevó a cabo una campaña de sensibilización para enfatizar la importancia de mantener el espacio público limpio y prevenir conflictos con la comunidad

En el conjunto residencial Parque 59, el guardia de seguridad también menciona que es durante la noche que hay una notable presencia de habitantes de calle en las zonas comunes cerca de la entrada principal, retirándose alrededor de las 5 de la mañana. Informando que la mayoría de estos individuos utilizan el espacio de manera transitoria, en el diálogo se realizó sensibilización sobre los servicios ofertados en el **proyecto de inversión 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad calle”** y se generó compromiso para la asistencia en horario nocturno.

Es importante subrayar también que la estrategia móvil de abordaje en calle busca promover acciones coordinadas en los diferentes territorios, facilitando así la implementación de medidas afirmativas para atender a ciudadanos y ciudadanas mayores de 29 años que viven en la calle. Esto se realiza en concordancia con la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, tal como lo establece la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle.

La atención integral para la población habitante de calle, está dirigida a mejorar la calidad de vida y mitigar los daños asociados a la vida en calle de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en la calle, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, por lo cual se considera su autonomía y la posibilidad de asumir esta situación como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria con base al desarrollo humano y permitiéndole a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle contar con la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@dis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 202410627-164551-372ac3-52108526
2024-09-27T16:49:26-05:00 - Pagina 2 de 5



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024/0827-164551-3772ac3-52108525
2024-08-27T16:49:26-05:00 - Página 3 de 5

contra de su voluntad y la que así lo decida pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

Cordialmente,

MAURICIO GUTIERREZ PARIS
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero

Elaboró: Cindy Lorena Moreno cuadrado – Referente local de habitabilidad en calle Chapinero
Revisó: Catalina Helena Luzardo, Apoyo Jurídico 381-2024

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024103119

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240627-164551-372ac3-52108525

Creación: 2024-06-27 16:45:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-06-27 16:49:25



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirector Local

Mauricio Gutiérrez Paris
15905540

mgutierrezp@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL CHAPINERO

Revisión: Apoyo Jurídico

Catalina Luzardo Martínez
52700814

cluzardo@sdis.gov.co

Apoyo Jurídico
SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240627-164551-372ac3-52108525
2024-06-27 16:48:25-05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-06-27-164551-372ac3-52108525
2024-06-27T16:49:29-05:00 - Página 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024103119

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240627-164551-372ac3-52108525 Creación: 2024-06-27 16:45:51
Estado: Finalizado Finalización: 2024-06-27 16:49:25

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Catalina Luzardo Martinez cluzardo@sdis.gov.co Apoyo Juridico SDIS	Aprobado	Env.: 2024-06-27 16:46:08 Lec.: 2024-06-27 16:47:36 Res.: 2024-06-27 16:47:40 IP Res.: 190.27.225.68
Aprobación	Mauricio Gutiérrez Paris mgutierrezp@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SO	Aprobado	Env.: 2024-06-27 16:47:41 Lec.: 2024-06-27 16:49:19 Res.: 2024-06-27 16:49:25 IP Res.: 190.27.225.68